



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

**25** AÑOS  
de la  
autoridad de **competencia** en México

**Numeralia COFECE**  
**Septiembre 2013 – Julio 2018**

# #25añosPolíticaDeCompetencia en México

## Numeralia septiembre 2013 – julio 2018

### Índice

Antecedentes -----	3
Numeralia -----	6
Procedimientos por conductas anticompetitivas, barreras a la competencia e insumos esenciales y para determinar condiciones de competencia efectiva -----	7
Opiniones a regulaciones, leyes, iniciativas y otros -----	11
Estudios y trabajos sobre condiciones de competencia en los mercados -----	12
Defensa de nuestras resoluciones ante el Poder Judicial de la Federación -----	13

## Antecedentes

1992

1993

1995

2006

2010

- **El 24 de diciembre de 1992**, en medio de las negociaciones para la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y como parte de estas, se promulga la primera Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Esto porque además de generar competencia a través de abrir los mercados al comercio internacional, había que generar competencia en el mercado interno.
- **El 23 de junio de 1993** entra en vigor la nueva Ley y con ello se crea la primera autoridad antimonopolios del país, la Comisión Federal de Competencia (CFC), que dependía del Poder Ejecutivo a través de la hoy extinta Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI).
- **El 20 de noviembre de 1993** se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el TLCAN. Incluye un capítulo sobre *Política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado*.
- **El 10 de agosto de 1995** la CFC autoriza con condiciones la concentración en la que CINTRA adquiere el control de Aeroméxico y Mexicana. Después de 3 años se ordenó la desconcentración parcial y / o total de la misma.
- **El 28 de junio de 2006** se crea el *Programa de Inmunidad*, el cual tiene el objetivo de incentivar a posibles infractores de la LFCE –que participan en cárteles económicos para manipular precios, segmentar o repartirse el mercado, restringir la oferta de bienes y servicios o pactar entre sí cualquiera de los comportamientos anteriores en procesos de licitaciones públicas– a cooperar con la autoridad de competencia a cambio de una reducción de multas.
- **El 11 de marzo de 2010**, la extinta CFC sanciona por primera vez un cártel en compras públicas. Se trató de seis laboratorios que cometieron prácticas monopólicas absolutas en el mercado de licitaciones de insulina y sueros que adquirió el IMSS. El daño en el mercado **se estimó en 622.7 millones de pesos**.

## 2011

- **El 10 de mayo de 2011** se publica en el DOF el decreto por el que se adicionan, reforman o derogan diversas disposiciones de la LFCE, del Código Penal Federal y del Código Fiscal de la Federación. Con esta reforma se aumentan multas por conductas monopólicas y se incorporan las sanciones penales por acuerdos colusorios, los cuales son perseguidos por la Procuraduría General de la República.
- **El 10 de junio de 2011** se reforma la Ley de Amparo, con la que se eliminan los amparos intraprocesales, que en ocasiones frenaban, impedían y alargaban los procedimientos de investigación y sanción emprendidos por la CFC. Hoy, los agentes económicos, solo pueden solicitar amparo una vez que han concluido estos procedimientos.

## 2013

- **El 07 de febrero de 2012** la CFC niega la concentración entre Televisa y Iusacell.
- **En 10 junio de 2013** fue promulgada la Reforma constitucional en materia de competencia económica con la que se creó la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
- **El 9 de agosto de 2013** se crean los Tribunales Especializados en Materia de Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.
- **El 10 de septiembre de 2013** el Senado de la República tomó la protesta del primer Pleno de la COFECE. Se extingue la CFC y se crean la COFECE y el IFT, como órganos constitucionales autónomos.

## 2014

- **El 4 de junio de 2014**, como resultado de los cambios constitucionales y del fortalecimiento de la política de competencia, la publicación especializada *Global Competition Review* elevó la calificación de la COFECE de dos estrellas y media a tres. Significa, pasar de tener una competencia leal o justa a una buena competencia.
- **7 de julio de 2014**, entra en vigor la nueva *Ley Federal de Competencia Económica*, que fortalece y da nuevas herramientas a la COFECE.

2015

- **30 de septiembre de 2015** la política de competencia en México avanza de la posición 117 a la 64 en el ranking del Foro Económico Mundial.

2016

- **El 2 de junio de 2016** sanciona COFECE a participantes del mercado del azúcar por prácticas monopólicas absolutas.

2017

- **El 15 de febrero de 2017** la Autoridad Investigadora de la COFECE presentó la primera solicitud de acción penal en contra de personas que posiblemente participaron en una colusión en el mercado de compras públicas que realiza el sector salud.
- **El 20 de abril de 2017** sanciona la Comisión a 4 Afores y a 11 personas físicas por realizar prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los servicios de administración de fondos para el retiro de los trabajadores en el mercado nacional.
- **El 11 de diciembre de 2017**, la COFECE sancionó a cinco empresas proveedoras de guantes de látex por coludirse en licitaciones públicas del sector salud. La multa asciende a más de 257 millones 610 mil pesos.

2018

- **El 30 de enero de 2018**, la COFECE sancionó a empresas y personas físicas por coludirse en procedimientos de contratación de servicios de monitoreo de medios en perjuicio de diversas dependencias. La multa asciende a más de 7 millones 255 mil pesos.
- **El 20 de marzo de 2018**, la COFECE sancionó a proveedores de condones y sondas de látex por coludirse en licitaciones públicas del sector salud. En conjunto, la multa asciende a más de 112 millones 850 mil 638 pesos.

## Numeralia

Las fusiones, adquisiciones o alianzas entre empresas forman parte de la dinámica económica en un país. A través de ellas las empresas buscan crecer y obtener eficiencias en sus operaciones. En ocasiones estas transacciones pueden generar altas concentraciones de mercado o darles tal poder a las empresas que podrían, por ejemplo: i) incrementar los precios sin que ningún otro participante del mercado pueda contrarrestar dicho efecto; ii) desplazar o impedir la entrada de otros competidores, o iii) establecer condiciones que faciliten la realización de prácticas monopólicas.

**37.7**  
bdp

**764**  
transacciones



- Entre **septiembre de 2013 y agosto de 2018**, la Comisión aprobó **transacciones entre empresas** cuyo valor suma aproximadamente **37.7 billones de pesos** (3.4. billones corresponden a operaciones de alcance nacional y 34.2 billones de alcance internacional). En términos de transacciones analizadas, esto es equivalente a **764 operaciones**.
- De septiembre de 2013 hasta agosto de 2018 la Comisión:
  - o **Autorizó 740** concentraciones
  - o **Condicionó 19** operaciones
  - o **No autorizó 5** transacciones
- Concentraciones condicionadas:
  1. *Dow -Dupont*
  2. *ChemChina-Sygenta*
  3. *Sanofi-Boehringer (salud humana)*
  4. *Sanofi-Boehringer (salud animal)*
  5. *Cementos Españoles de Bombeo-Cemex*
  6. *G500*
  7. *Aeromexico Delta (2016)*
  8. *Aeromexico – Delta (2017)*
  9. *Educalcp - Universidad Insurgentes*
  10. *Soriana - Comercial Mexicana*
  11. *Bio Pappel - Scribe*
  12. *Grupo TMM-Terminal Marítima Tuxpan*
  13. *Continental - Veyance*
  14. *Evergreen Holding Germany - Signature Group - Aleris*
  15. *BasF - Grupo StyroPek - Polioles*

16. *Grupo Valores Operativos Monterrey-Liberty Mutual y Primero Finanzas y Servicio Valores Operativos Monterrey*
17. *Cemusa Corporación Europea-Corporación Americana de Equipamientos Urbanos JCDECAUX*
18. *Alsea- Walmart*
19. *Bayer – Monsanto*



- Concentraciones no autorizadas:
  1. *Pemex-lenova*
  2. *Rea – Xignux*
  3. *Walmart – Soriana*
  4. *Soriana - Chedraui*
  5. *Rheem – Grupo Industrial Saltillo (GIS)*

### Procedimientos por conductas anticompetitivas, barreras a la competencia e insumos esenciales y para determinar condiciones de competencia efectiva

**66**  
investigaciones

La aplicación de sanciones económicas, ordenar la suspensión de conductas anticompetitivas o la implementación de medidas y lineamientos que establezcan condiciones de competencia en los mercados, son atribuciones fundamentales para que la COFECE cumpla con su mandato de combatir las prácticas monopólicas.

- Durante estos 5 años de funciones, la Comisión ha dado **trámite a 66 investigaciones** por prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas o procedimientos especiales (barreras a la competencia, insumos esenciales o determinación de condiciones de competencia efectiva).
- De estos asuntos, 15 fueron iniciados por la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC) y **51 por la actual COFECE.**

multas por  
**4,553**  
mdp

**36**  
CASOS resueltos

- El Pleno ha impuesto **multas por más de 4 mil 553 millones de pesos** (mdp) a empresas y personas físicas que afectaron mercados de gran importancia como el de pollo, azúcar, afores, autopartes, taxis, transporte de personas y mercancías, entre otros<sup>1</sup>.
- **36 casos ya fueron resueltos** por el Pleno, de los cuales:
  - o **18 terminaron en sanciones económicas:**
    1. Afores
    2. Compresores herméticos para refrigeradores
    3. Autotransporte de pasajeros de Chiapas
    4. Agentes inmobiliarios de Jalisco
    5. Transportación marítima de pasajeros de Quintana Roo
    6. Muebles para el hogar en Jalisco
    7. Transportación marítima de vehículos
    8. Acceso y estacionamiento para taxis en el AICM (además se multó por incumplimiento de compromisos)
    9. Compresores para aire acondicionado de automóviles
    10. Grúas de Guerrero
    11. Pollo
    12. Azúcar (colusión)
    13. Taxis en el AICM
    14. Tortillas Jalisco
    15. Productos de látex – guantes (compras públicas)
    16. Productos de látex - condones y sondas (compras públicas)
    17. Monitoreo de medios (compras públicas)
    18. Restaurantes y otorgamiento de licencias de marcas para distribución y comercialización de prendas de vestir y accesorios (concentración no notificado Alsea y Grupo Axo)

---

<sup>1</sup> Se incluyen las multas de los incidentes de supresión de prácticas monopólicas (incumplimiento de compromisos del AICM en asunto de acceso y estacionamiento al Aeropuerto, de Pemex en diésel marino y otros combustibles y de la APEAM en mercado de exportación de aguacate Hass), así como las multas impuestas por la comisión de prácticas monopólicas en los 12 asuntos resueltos. Las multas por omisiones de notificar concentraciones que legalmente debieron realizarse (casos MMF-Invex-Cibanco-HSBC-Monex-Notario 151 y Panasonic-Finconsa) son adicionales y suman un total de 95.2 millones de pesos.

**5**  
procedimientos  
en forma de juicio

**25**  
en investigación

- o **5 investigaciones se encuentran actualmente en la fase de procedimiento seguido en forma de juicio:**
  1. Traslado de valores
  2. Sistemas de información crediticia
  3. Transporte aéreo de pasajeros en territorio nacional
  4. Autotransporte federal de pasajeros con origen en el Aeropuerto Internacional de Cancún
  5. Huevo
- **25 están en la etapa de investigación en los siguientes mercados:**
  1. Servicios portuarios en Puerto Progreso (investigación por barreras a la competencia)
  2. Leche cruda y sus derivados
  3. Leche pasteurizada y sus derivados
  4. Estudios de laboratorio y banco de sangre que contrata el Sistema Nacional de Salud
  5. Cepillos dentales que adquiere el sector salud
  6. Estaciones de servicio en Baja California
  7. Intermediación de valores de deuda del gobierno mexicano
  8. Producción, distribución y comercialización de medicamentos en el territorio nacional
  9. Producción, distribución y/o comercialización de sal
  10. Espectáculos, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos.
  11. Pruebas de laboratorio y certificación de productos para la industria del hule
  12. Mercado de wathorímetros (medidores) que adquiere CFE.
  13. Distribución y comercialización al mayoreo de productos farmacéuticos, de higiene y belleza personal
  14. Acero adquirido por autoridades públicas
  15. Distribución y comercialización de Gas LP
  16. Comercialización, distribución y expendio de diésel y gasolinas en territorio nacional
  17. Plataformas de comercio electrónico
  18. Tortillas de maíz en Palenque, Chiapas
  19. Tortillas de maíz en Ángel Albino Corzo, Chiapas
  20. Autotransporte de pasajeros

**5**  
cerrados  
anticipadamente

Procedimientos  
especiales  
de investigación

21. Productos para la higiene manufacturados con celulosa
  22. Mantenimiento de Autopista Cuernavaca – Acapulco
  23. Producción, distribución y comercialización de leche bronca de bovino para uso industrial con origen y destino en el estado de Chihuahua
  24. Servicios de acreditación, evaluación y normalización
  25. Mercado de azúcar en territorio nacional
- o **5 cerraron anticipadamente con compromisos de modificar conductas:**
    1. Comercialización y distribución de diésel marino por parte de PEMEX (posteriormente fue multado por incumplimiento de compromisos)
    2. Servicios para la exportación de aguacate Hass a EUA (posteriormente fue multado por incumplimiento de compromisos)
    3. Gases del aire – oxígeno
    4. Gases del aire – nitrógeno
    5. Gases del aire – argón
  - o **Se han emitido 2 resoluciones para que las autoridades competentes realicen las acciones y/o medidas para resolver condiciones contrarias a la competencia en los mercados de:**
    1. Servicios para despegue y aterrizaje en el AICM (investigaciones de insumos esenciales)
    2. Transporte de carga en Sinaloa (investigaciones por barreras a la competencia)
  - o **1 asunto se cerró porque los agentes investigados disolvieron la barrera investigada durante el procedimiento:**
    1. Semilla y grano para cebada maltera (investigación por barreras a la competencia)
  - o **1 asunto se cerró porque el expediente no ofreció la suficiente información para determinar la falta de competencia:**
    1. Servicios de interconexión, derechos de paso y dearrastre utilizados para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga en territorio nacional.

- o **13 asuntos se cerraron porque no se encontraron elementos que probaran la realización de las conductas o condiciones anticompetitivas que se estaban investigando:**
  1. Servicios logísticos y de transportación marítima en contenedores
  2. Maíz en el estado de Colima
  3. Arnese automotrices
  4. Sistemas y consolas de audio para automóviles
  5. Interruptores eléctricos para automóviles
  6. Bocinas y altoparlantes para automóviles
  7. Tubos de rayo catódicos
  8. Almacenaje y embarque de mieles incristalizables y sus líquidos derivados
  9. Reproducción de fonogramas, videogramas y multimedia
  10. Distribución al mayoreo de revistas en la Ciudad de México
  11. Compras de polietileno
  12. Servicios portuarios en Nayarit y Jalisco
  13. Tortillas en San Luis Potosí

## Opiniones a regulaciones, leyes, iniciativas y otros

Como vigilante de los mercados, la Comisión ejerce una función de **ombudsman de la competencia**. Analiza que regulaciones, leyes, iniciativas legislativas y otros proyectos de regulación y políticas públicas no incluyan aspectos que resulten contrarios a la competencia y libre concurrencia, mediante la creación de barreras de entrada y/o ventajas indebidas para determinados agentes económicos, o favoreciendo prácticas monopólicas, entre otras. Cuando detecta situaciones de este tipo, la Comisión emite opiniones con recomendaciones para que se eliminen estos aspectos.

**281**  
análisis

- Entre septiembre de 2013 y agosto de 2018, se realizaron **281 análisis** a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas u otros.

**41**  
proyectos con  
observaciones

**38**  
opiniones

- o En el marco del **convenio COFECE-COFEMER**, se encontraron **41 proyectos de marcos regulatorios** con sentido contrario a la competencia que fueron observados por la Comisión.
- o A petición de parte o de oficio emitió **opiniones a 38 regulaciones o proyectos de regulaciones** que podrían generar efectos contrarios a la competencia.
- o Las regulaciones en las que la COFECE ha opinado para impulsar la competencia se refieren a los siguientes mercados:
  - Instituciones de Tecnología Financiera o Fintech
  - Colegiación obligatoria
  - Servicios de transporte por plataformas móviles
  - Servicio de acceso y estacionamiento para taxis en aeropuertos mexicanos
  - Alianzas estratégicas de aerolíneas
  - Licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro
  - Infraestructura para hidrocarburos, combustibles, químicos y petroquímicos (participación cruzada en sistemas de ductos, almacenamiento y transporte por ductos, distribución por ductos y comercialización de gas natural)
  - Turbosina
  - Leche en polvo

### Estudios y trabajos sobre condiciones de competencia en los mercados

El uso eficiente de los recursos asignados es uno de los objetivos de la Comisión. Para ello, determinó en su Plan Estratégico 2014-2017 atender con especial interés sectores relevantes por su importancia para la economía, impacto transversal en los diversos sectores y el consumo de los mexicanos, como el financiero, agroalimentario, transporte, energía, salud y compras públicas. Como parte de este esfuerzo realizó diversos trabajos con el objeto de detectar elementos estructurales que inhiben la competencia y libre concurrencia, como regulaciones, políticas públicas y actuaciones de las autoridades. En estos incluye recomendaciones sobre acciones y medidas necesarias

para hacer más eficiente el funcionamiento de los mercados analizados. Estos trabajos son:

- Repensar la competencia en la economía digital
- Transición hacia mercados competidos de energía: Gas LP
- Agenda de competencia para un ejercicio íntegro en las contrataciones públicas
- Estudio en materia de libre competencia y competencia sobre los mercados de medicamentos con patentes vencidas.
- Política comercial con visión de competencia.
- Transición hacia mercados competidos de gasolinas y diésel
- Miscelánea de obstáculos regulatorios a la competencia, análisis de normativa estatal.
- Reporte sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario.
- Trabajo de investigación y recomendaciones sobre el sector financiero y sus mercados.

## Defensa de nuestras resoluciones ante el Poder Judicial de la Federación

Una vez que el Pleno de la COFECE emite una resolución, los agentes económicos implicados tienen el derecho de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la legalidad de nuestra actuación.

**193**  
resoluciones

- En estos cinco años, el **Poder Judicial ha resuelto sobre 193 asuntos** en materia de competencia, de estos:

- o **57 fueron sobreseídos<sup>2</sup>** y en 106 se negó el amparo al agente económico demandante, esto significa que en **84.5%** de estos asuntos, **el Poder Judicial avaló la legalidad de las actuaciones de la COFECE.**
- o En 30 casos (15.5%) se otorgó el amparo al agente económico demandante.

---

2 El sobreseimiento en el juicio de amparo se refiere a poner fin a un procedimiento penal o sancionador sin llegar a una resolución sobre el fondo.

## **Comisionada Presidenta**

Alejandra Palacios Prieto

## **Comisionados**

José Eduardo Mendoza Contreras

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

## **Autoridad Investigadora**

Sergio López Rodríguez  
*Titular de la Autoridad Investigadora*

Bertha Leticia Vega Vázquez  
*Directora General de la Oficina de Coordinación*

Francisco Rodrigo Téllez García  
*Director General de Investigaciones de  
Prácticas Monopólicas Absolutas*

Laura Alicia Méndez Rodríguez  
*Directora General de Investigaciones de Mercado*

Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre  
*Director General de Mercados Regulados*

José Manuel Haro Zepeda  
*Director General de Inteligencia de Mercados*

## **Secretaría Técnica**

Fidel Gerardo Sierra Aranda  
*Secretario Técnico*

Myrna Mustieles García  
*Directora General de Asuntos Jurídicos*

Juan Manuel Espino Bravo  
*Director General de Estudios Económicos*

José Luis Ambriz Villalpa  
*Director General de Concentraciones*

## **Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales**

David Lamb de Valdés  
*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación  
y Asuntos Internacionales*

María José Contreras De Velasco  
*Directora General de Promoción a la Competencia*

José Nery Pérez Trujillo  
*Director General de Planeación y Evaluación*

*Dirección General de Comunicación Social*

---

Erika Alejandra Hernández Martínez  
*Directora General de Asuntos Contenciosos*

Enrique Castolo Mayen  
*Director General de Administración*